



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

PROMULGADA DE HECHO

CPDE. EXPTE. N° 6824-HCD-92
DESPACHO N° 311 - COMISIÓN DE:
CULTURA Y FOMENTO.-

VISTO

El expediente N° 6824-HCD-92; referente a: Reordenamiento de las Calles del Distrito; y

CONSIDERANDO

Que es necesario reordenar los nombres de las calles del Partido de Berazategui;
Que es de utilidad este reordenamiento y/o numeración de las calles del Distrito;
Que varias calles cuentan con distintos nombres que abarcan escasas cuadras;
Que en varias zonas del Distrito se hace difícil y hasta imposible la ubicación de alguna de estas;
Que es de suma importancia tener en cuenta el nacimiento y finalización de las calles al designar o cambiar nombres;
Que no existe una norma de ordenamiento para la designación de los nombres de las calles.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 2451

ARTÍCULO 1°: DIPONESE el reordenamiento de las Calles del Distrito de Berazategui desde las Vías del Ferrocarril General Roca hasta el Río de La Plata, desde las Vías del Ferrocarril General Roca hasta el límite del Partido en el lado Oeste, desde la Calle Florencio Varela hasta la Calle 24, desde la Calle 24 hasta la Avenida Bemberg, y desde Avenida Bemberg hasta el límite del partido en el lado Sur.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 18 de Diciembre de 1992.-

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
15/05/2008